



RESOLUCIÓN No. 008 de 2021

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 4204000-124-2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución de delegación 204 del 23 de junio de 2020 modificada parcialmente por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 204 del 23 de junio de 2020 modificada por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., (en adelante SGA) el día 20 de enero de 2021, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4204000-124-20211 con LUIS ANGEL PANTOJA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.595.800 expedida en Bogotá, cuyo objeto consistía en *“Prestar servicios profesionales para realizar acompañamiento, gestión y seguimiento, a la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones en la implementación del plan de transformación digital de la Secretaria General.”*, el cual se derivó de la modalidad de contratación directa.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4204000-124-2021 estuvo amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 438 de fecha 12 de enero de 2021, firmado por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4204000-124-2021 se estableció un plazo de ejecución 11 meses y 10 días calendario y un valor CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$107.852.307) M/CTE.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 008 de 2021

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 4204000-124-2021”

Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4204000-124-2021, el día 17 de junio de 2021 a través de memorando 3-2021-16484, solicitó tramitar la terminación y liquidación unilateral del contrato suscrito con LUIS ANGEL PANTOJA CABRERA (Q.E.P.D), para lo cual anexó entre otros documentos copia del certificado de defunción No. 728483266 y registro civil de defunción No. 10509642, los cuales indican que el fallecimiento del contratista ocurrió el día 28 de mayo de 2021.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4204000-124-2021, se ejecutó hasta el día 30 de abril de 2021, conforme a lo expuesto por el supervisor del contrato en el informe final de supervisión.

Que, según el balance de ejecución presupuestal proyectado por el supervisor del contrato en el informe final de supervisión, al contratista se le realizaron cuatro (4) pagos, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 31.721.267) MCTE., correspondientes a los servicios prestados durante el periodo 21 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021.

Que el supervisor del contrato en el informe final manifestó que: *“...conforme a la ejecución periódica requerida por las obligaciones pactadas dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4204000-124-2021, donde la ejecución de actividades se requería con periodicidad mensual, en tal sentido, se identifica que el contratista cumplió con sus actividades hasta el 30 de abril de 2021 tal como consta en la certificación de cumplimiento No 2949...”*

Que el supervisor del contrato de igual manera manifestó en el informe final de supervisión, que: *“... Durante el mes de mayo de 2021, no se ejecutó ninguna de las actividades pactadas en el contrato, por lo cual no existe saldo a favor del ingeniero por concepto de prestación de servicios profesionales...”*

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, existe un saldo pendiente por liberar a favor de la entidad por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$76.131.040,00) M/CTE.

Que el numeral 2º del artículo 17 de la Ley 80 de 1993¹ establece, respecto de la terminación unilateral de los contratos, que las entidades mediante acto administrativo debidamente motivado, den por terminados los contratos por la muerte del contratista.

¹ ARTÍCULO 17. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2o. <Aparte subrayado del numeral 2o. **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE**> Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 008 de 2021

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 4204000-124-2021”

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012, determina que el contrato de prestación de servicios profesionales no será objeto de liquidación; no obstante, en virtud de lo arriba expuesto, ésta se adelantará en el presente caso, toda vez que hay un saldo a favor de la SGA el cual requiere ser liberado.

Que, como consecuencia de lo anterior, corresponde al Jefe de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones, TIC, de la SGA, terminar y liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4204000-124-2021 suscrito con el señor LUIS ANGEL PANTOJA CABRERA (Q.E.P.D), en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**PAGOS:**

FECHA ORDEN DE PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR
08/02/2021	50063	3,172,127.00
11/03/2021	134704	9,516,380.00
06/04/2021	169547	9,516,380.00
01/06/2021	290131	9,516,380.00

TOTAL \$ 31,721,267.00

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 107,852,307.00	
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$ 31,721,267.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0
SALDO A LIBERAR		\$ 76.131.040,00
SUMAS IGUALES	\$ 107,852,307.00	\$ 107,852,307.00

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones, TIC, de la SGA,

3o. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. (...)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 008 de 2021

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 4204000-124-2021”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 4204000-124-2021 suscrito entre LUIS ANGEL PANTOJA CABRERA (Q.E.P.D.) y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual tenía por objeto “Prestar servicios profesionales para realizar acompañamiento, gestión y seguimiento, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones en la implementación del plan de transformación digital de la Secretaria General”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 17 de Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 4204000-124-2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 19 de 2012, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**PAGOS**

FECHA ORDEN DE PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR
08/02/2021	50063	3,172,127.00
11/03/2021	134704	9,516,380.00
06/04/2021	169547	9,516,380.00
01/06/2021	290131	9,516,380.00

TOTAL \$ 31,721,267.00

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 107,852,307.00	
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$ 31,721,267.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0
SALDO A LIBERAR		\$ 76.131.040,00
SUMAS IGUALES	\$ 107,852,307.00	\$ 107,852,307.00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 008 de 2021

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 4204000-124-2021”

ARTÍCULO TERCERO: Liberar el saldo sin ejecutar a favor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$76.131.040,00) M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma Electrónica para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la parte resolutive del presenta acto administrativo en la página web de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de julio de 2021



FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC-

Nombre	Cargo	Gestión
Diana Marcela Cepeda González	Contratista - Dirección de Contratación	Proyectó
Mario Alberto Chacón Castro	Director de Contratación	Aprobó
Ing., Rafael Londoño Caranton	Jefe de Oficina de Información y de las Telecomunicaciones	Revisó
Diego Iván Palacios Doncel	Contratista- Alta Consejería Distrital de TIC	Aprobó